RESOLUCIÓN NÚMERO 20
(05 de noviembre de 2026)

Por la cual se justifica la contratación Régimen Especial en la ejecución de los Fondos de Servicios Educativos, La Rectora de la Institución Educativa Santa Emilia, En ejercicio de las funciones constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 4; Articulo 13 de la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO: Que La Institución Educativa Santa Emilia, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar la contratación, de conformidad con lo establecido al decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 y conforme a la modalidad denominada en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su capítulo 2 sección 1 subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.1 y de acuerdo en lo establecido en la resolución 1672 del 2018, por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda y el acuerdo Número 02 del 26 de enero de 2025 del consejo directivo de la Institución Educativa Santa Emilia, por el cual reglamenta la contratación hasta los 20 smlmv, previas las siguientes consideraciones.

Que las Instituciones Educativas deben de generar espacios lúdicos, culturales científicos y deportivos de forma institucionales, donde se promuevan actividades de esparcimiento, de competencia, de formación, entre otros como aporte al desarrollo social del estudiante y su comunidad.

Por lo anterior se hace indispensable por parte de la Institución apoyar la realización de eventos y así dar continuidad al calendario académico sin ir en contravía de la misión institucional, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal de Cuatro millones cuatrocientos mil pesos ($ 4.400.000.00) según certificado de Disponibilidad presupuestal versión 7.

Que según decreto 4791 de 2008 (artículo 17) compilado en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación; si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.1 y Art. 13 de la Ley 715 de 2001; se debe realizar acto administrativo que justifique la contratación Régimen especial.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de régimen especial de contratación directa:

EL OBJETO: Apoyo logístico realización evento conmemorativo Institucional finalización año escolar 2026, como estrategia de fortalecimiento académico de los modelos

educativos Primaria, Posprimaria y media rural de la I.E Santa Emilia a realizarse en el las instalaciones del colegio Nuestra Señora del Rosario.

.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (4.400.000.00)

PLAZO: Treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que este exceda al 04 diciembre 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El lugar de consulta de estudios previos y documentos soportes, podrán ser consultados en la sede principal Santa Emilia ubicada en la vereda Santa Emilia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE

Dada en Belén de Umbría Risaralda a los, 05 días del mes de diciembre de 2026.

MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ
Rectora
I.E Santa Emilia

joseberleyrengifoserna78@gmail.com